

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan.

Declarada de urgencia —por Decreto del Consejo de Ministros número 1342/1973, de 7 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio siguiente— la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la construcción del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Literaria de Valencia, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1973, acordó proceder a la iniciación del procedimiento excepcional de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en orden a la ocupación de los terrenos indicados comprendidos en la siguiente delimitación:

Parcela de 7.500 metros cuadrados, sita en el término municipal de Valencia, en la confluencia de la calle Ramón Lull con la prolongación de la calle Serpis. Linda: al Norte, en línea recta de 93,75 metros, con terrenos pertenecientes a doña Josefa Dolz Gil y la señora Condesa de San Martín de Hoyos; al Sur, en línea recta de 93,75 metros, con una vía de nueva apertura, prolongación de la calle Serpis; al Este, en línea recta de 80 metros, que forma un ángulo de 86 grados con el lindero Sur y otro de 94 grados con el lindero Norte, con terrenos de la Condesa de San Martín de Hoyos, y al Oeste, en línea recta de 80 metros, con la calle Ramón Lull.

En ejecución del acuerdo plenario precedente, esta Alcaldía Presidencia ha resuelto señalar el próximo día 10 de octubre del año en curso, a las nueve horas, como fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que seguidamente se relacionan:

Finca número 1. Interesado: Condesa de San Martín de Hoyos. Situación: Polígono 90, parcela números 48 (Catastro) y 53 (Ayuntamiento). Expropiación parcial.

Finca número 2. Interesado: Condesa de San Martín de Hoyos. Situación: Polígono 90, parcela números 49 (Catastro) y 54 (Ayuntamiento). Expropiación parcial.

Finca número 3. Interesado: Condesa de San Martín de Hoyos. Situación: Polígono 90, parcela números 50 (Catastro) y 55 (Ayuntamiento). Expropiación parcial.

Finca número 4. Interesado: Vicente Gadea Navarro. Situación: Polígono 90, parcela números 51 (Catastro) y 56 (Ayuntamiento). Expropiación total.

Finca número 5. Interesado: José Dolz Gil. Situación: Polígono 90, parcela números 52 b (Catastro) y 57 (Ayuntamiento). Expropiación total.

Finca número 6. Interesado: Josefa Dolz Gil. Situación: Polígono 90, parcela números 52-3 (Catastro) y 58 (Ayuntamiento). Expropiación parcial.

Las expresadas diligencias tendrán lugar en las Casas Consistoriales por el orden expresado, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así lo solicitan los interesados, quienes podrán acudir al acto acompañados de Perito y requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Del mismo modo se hace público que hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán los interesados formular por escrito ante el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Valencia, 20 de septiembre de 1973.—El Alcalde.—El Secretario general.—6.713-E.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaria: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 302.200, interpuesto por «Europistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima», contra desestimación tácita por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de recurso de reposición formulado contra resolución de 26 de julio de 1972, por la que se aprueba el proyecto de construcción reformado, entre los puntos kilométricos 10.920 al 11.520, del tramo I Basauri-Amorebieta, de la autopista Bilbao-Behobia, estableciendo determinadas prescripciones.

Recurso número 302.203, interpuesto por don Pedro Bernal Ariño, en representación de su padre don Diego Bernal Espada, contra desestimación tácita de recurso de reposición deducido contra resolución de la Dirección General de Transportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1972, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla y Guadalcanal, con hijuelas, expediente U-162.

Recurso número 302.215, interpuesto por don José Román Guilarte, contra Decreto del Ministerio de Información y Turismo número 1524/1973, de 7 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» 169/73, de 16 de julio, regulador del ejercicio de actividades propias de las agencias de viaje.

Recurso número 302.212, interpuesto por «Marcas Españolas, S. A.», hoy «Marcas Españolas, S. A.», contra resolución del Ayuntamiento de Madrid de 4 de agosto de 1973, desestimatoria de recurso de reposición deducido contra la de 18

de noviembre de 1972, por la que se adjudicaba definitivamente a «Señalizaciones y Servicios, S. A.», las obras de conservación y repintado de marcas viales en las carreteras de las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—6.649-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia del partido de Betanzos.

Hace público que, a medio del presente, se ha incoado hoy en este Juzgado expediente número 92 de 1973, a instancia de Secundina Abad Cubero, vecina de Sada, solicitando declaración de fallecimiento de su esposo, Isidro Santos Borrrel, que desapareció realizando un servicio como Carabinero en Irija, de este partido, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad.

Betanzos, uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Varela.—El Secretario.—11.629-C.

y 2.º 2-10-1973

JAEN

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en los autos de juicio ejecutivo que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen: Autos ejecutivos número 25 de 1969:

Sentencia.—En la ciudad de Jaén a 19 de enero de 1970.—El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Camilo Granados Montoro, en nombre y representación de don Antonio Moreno Cañete, y defendido por el Letrado don Manuel Núñez Vencelá, contra don José María Arauz de Robles y Extremera, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y ... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer tranco y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José María Arauz de Robles, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Antonio Moreno Cañete de las cantidades de cuarenta mil pesetas, principal de una letra de cambio, mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas con setenta céntimos, de gastos de protesto, y al pago de las costas causadas y que se causen, a que especialmente condeno a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Fernández-Cid de Temes.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José María Arauz de Robles y Extremera, se expide el presente, que se publicará en